

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION N° 135 DE 2023

CONTRATO No.: SGR-CT-183 N° 0135 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JUAN MARTIN PARDO PEREZ

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO COMUNICACION SOCIAL Y EXTENSION PERIODISTICA COMO FACILITADOR PARA EL CONVENIO IM-022-2023 EN LA EMPRESA JCA STORE con Nit 1.121.947.958-5, EN LA COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META CON CÓDIGO BPIN 2021000100183.

VALOR: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: (01) UN MES CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE JUNIO DE 2023.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor del contrato **MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ**, identificada C.C. N° 1.121.868.934 de Villavicencio, y en calidad de contratista **JUAN MARTIN PARDO PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 86008602 de granada, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-CT-183 N° 0135 DE 2023**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.160.000,00

PRIMER PAGO-VALOR A PAGAR :\$ 0

VALOR A ADICIONAR: \$0

VALOR A LIBERAR: \$1.160.000.000



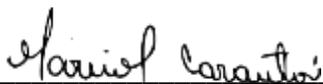
CUMPLIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 0 % A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

PARAGRAFO 1: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019: INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023. que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

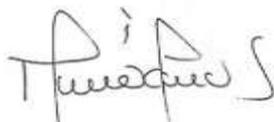
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (30) días del mes de Junio de 2023.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C N° 24.331.704, expedida en Manizales
Representante Legal UP HOLDING SAS



Contratista
JUAN MARTIN PARDO PEREZ
C.C. N° 86008602 de granada.



MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
C.C. N° ° 40.330.674 de Villavicencio
Supervisora.

